

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00001-00.

MENSAJERIA	\$	66.209.00
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO	\$	67.700.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.200.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	2.333.909.00

Palmira, 6 de marzo de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



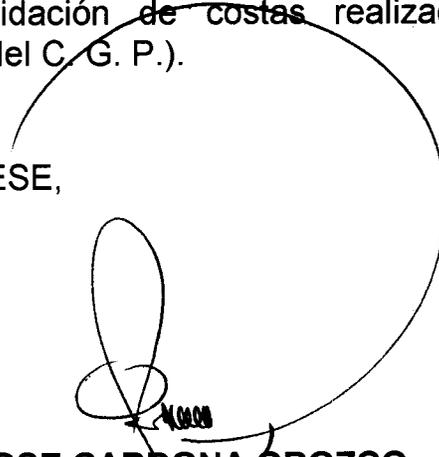
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 480
Seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

KJOG

En la fecha 15 JUL 2020
notifico el auto anterior mediante
inclusión en la lista de estado
No. 053

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO